

DECRETO ALCALDICIO 960

Casablanca, 21 de abril de 2011

VISTOS:

1.- La necesidad de contar con la provisión de 70 tarros de Leche Nido Instantánea de 1 Kilo 600 para ayuda social.

El Convenio Marco N° 2239-20-LP09 del Sistema de Contratación Pública.

Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario

4.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

I.- Contrátase directamente a **COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA**, Rut. N° 77.012.870-6 para la provisión de 70 tarros de Leche Nido Instantánea de 1 Kilo 600 para ayuda social, por la suma única y total de \$ 460.057.- IVA Incluido.

II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado,

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 04 Asignación 004 "Medicamentos - Programas Sociales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESÚS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Dir. Control
Dir. Finanzas
Dir. Social
Alcaldía
Jurídico